



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL CRÉDITO FISCAL DEL IGV EN
LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HUARAL

REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

BCH. YOSSELINDA MILENA TORRES TOLENTINO

ASESOR

MG. CPCC. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS

HUACHO – PERÚ

2018

TITULO

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL CRÉDITO FISCAL DEL IGV EN
LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HUARAL

MG. CPCC. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS
ASESOR

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

DEDICATORIA

A Dios, por iluminar mi camino y darme la bendición de haber culminado una etapa muy importante en mi vida.

A mis queridos padres, Camilo y Leonides por todo su apoyo, su amor y comprensión. Por el esfuerzo y sacrificio que han hecho por mí, los amo inmensamente y siempre van a ser mi motivación para continuar creciendo tanto en lo personal como profesional.

A mis hermanos, Herminia, Pilar, Dante y Camila, por acompañarme en este proceso, dándome ánimos y mucho cariño.

La Autora

AGRADECIMIENTO

A la universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión, por ser el centro de enseñanza que inculco en mí, el trabajo, la responsabilidad y dedicación.

A la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, en sus aulas obtuve los conocimientos necesarios que contribuyeron a mi formación profesional.

A mi asesor, por su apoyo profesional e incondicional a lo largo del proceso del trabajo de investigación.

Por último, a cada una de las personas que participaron directa e indirectamente en la elaboración del presente trabajo.

La Autora

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	i
Título.....	ii
Asesor y Miembros del Jurado.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice General.....	vi
Índice de Tablas.....	viii
Índice de Figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstrac.....	xi
Introducción.....	xii
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.2. Formulación del Problema.....	17
1.2.1. Problema General.....	17
1.2.2. Problemas Específicos.....	17
1.3. Objetivos de la Investigación.....	18
1.3.1. Objetivo General.....	18
1.3.2. Objetivos Específicos.....	18
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	22
2.2. Bases Teóricas.....	24
2.3. Definiciones Conceptuales.....	34
2.4. Formulación de Hipótesis.....	37
2.4.1. Hipótesis General.....	37
2.4.2. Hipótesis Específicas.....	37
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	40
3.1. Diseño Metodológico.....	42

3.1.1. Tipo de Investigación.....	42
3.1.2. Enfoque de la investigación.....	42
3.2. Población y Muestra.....	43
3.3. Operación de las variables e indicadores.....	44
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	51
3.4.1. Técnicas a emplear.....	51
3.4.2. Descripción de los Instrumentos.....	51
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.....	52
CAPITULO IV: RESULTADOS.....	54
4.1. Presentación de los resultados.....	56
CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENTACIONES.....	68
6.4. Discusión.....	70
6.5. Conclusiones.....	73
6.6. Recomendaciones.....	73
CAPITULO VI: FUENTES DE INFORMACIÓN.....	76
6.1. Fuentes Bibliográficas.....	78
6.2. Fuentes Electrónicas.....	78
ANEXOS.....	80

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág	
Tabla 1	Operacionalización de la variable conciencia tributaria	40
Tabla 2	Operacionalización de la variable crédito fiscal del IGV	41
Tabla 3	Frecuencias y porcentajes de la variable conciencia tributaria	45
Tabla 4	Frecuencias y porcentajes de la dimensión procesos y normas sociales	46
Tabla 5	Frecuencias y porcentajes de la dimensión valores	47
Tabla 6	Frecuencias y porcentajes de la dimensión visión del mundo	48
Tabla 7	Frecuencias y porcentajes de la variable crédito fiscal del IGV	49
Tabla 8	Frecuencias y porcentajes de la dimensión requisitos formales del crédito fiscal del IGV	50
Tabla 9	Frecuencias y porcentajes de la dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV	51
Tabla 10	Grado de correlación y nivel de significación entre la conciencia tributaria y el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral	53
Tabla 11	Grado de correlación y nivel de significación entre la conciencia tributaria y los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral	64
Tabla 12	Grado de correlación y nivel de significación entre la conciencia tributaria y los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral	55

INDICE DE FIGURAS

	Pág	
Figura 1	Variable conciencia tributaria	46
Figura 2	Dimensión procesos y normas sociales	47
Figura 3	Dimensión valores	48
Figura 4	Dimensión visión del mundo	49
Figura 5	Variable crédito fiscal del IGV	50
Figura 6	Dimensión requisitos formales del crédito fiscal del IGV	51
Figura 7	Dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV	52

RESUMEN

Objetivo: Determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

Métodos: La población de estudio fueron 282 pequeñas empresas del Distrito de Huaral que no pertenecen al RUS según la inscripción en SUNAT de las cuales se extrajo una muestra de 103 pequeñas empresas seleccionados mediante el muestreo probabilístico, se utilizó el instrumento de medición de actitudes de escala de Likert. Considerándose como dimensiones: procesos y normas sociales, valores, visión del mundo, requisitos formales para el uso del crédito fiscal del IGV y requisitos sustanciales para el uso del crédito fiscal del IGV. La Prueba de Rho de Spearman. **Resultados:** Los resultados muestran que un significativo 56,3% de las pequeñas empresas poseen una conciencia tributaria; asimismo se aprecia que un 74,8% de las pequeñas empresas han empleado correctamente el crédito fiscal del IGV. **Conclusión:** Los resultados obtenidos demuestran que la conciencia tributaria influye moderadamente en la determinación del crédito fiscal del IGV de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,677).

Palabras clave: Cultura tributaria, Crédito fiscal, impuesto general a las ventas.

ABSTRACT

Objective: Determine the way in which the tax conscience influences the determination of the tax credit of the IGV in the small companies of Huaral.

Methods: The study population was 282 small companies of the District of Huaral that do not belong to the RUS according to the inscription in SUNAT from which a sample of 103 selected small companies was extracted by means of the probabilistic sampling, the instrument of measurement of attitudes of Likert scale. Considering itself as dimensions: social processes and norms, values, worldview, formal requirements for the use of the IGV tax credit and substantial requirements for the use of the IGV tax credit. The Rho Test of Spearman.

Results: The results show that a significant 56.3% of small businesses have a tax conscience; Likewise, it can be seen that 74.8% of small businesses have correctly used the IGV tax credit.

Conclusion: The results obtained show that the tax conscience moderately influences the determination of the tax credit of the IGV of the small businesses of the District of Huaral. (bilateral sign $=, 000 <, 01$, Rho $=, 677$).

Key words: Tax culture, Tax credit, general sales tax.

INTRODUCCIÓN

La investigación contiene la valoración de los indicadores de la variable la conciencia tributaria considerando las dimensiones: procesos y normas sociales, valores, visión del mundo; asimismo la segunda variable crédito fiscal del IGV con sus dimensiones: requisitos formales y requisitos sustanciales; tales temas desarrollados a partir de diferentes normas, teorías y autores.

La investigación tuvo como objetivo de determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

La estructura del presente trabajo se desarrolla en seis capítulos, seguida de los anexos según el protocolo establecido por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. El capítulo primero desarrolla lo referente a la descripción y formulación del problema así como también la determinación de los objetivos; en el segundo capítulo denominado marco teórico se incorporaron los antecedentes nacionales e internacionales, así mismo se desarrollan las bases teóricas, referente a las definiciones de la variable y sus respectivas dimensiones, así también se incluyen definiciones conceptuales y el planteamiento de las hipótesis; en el tercer capítulo se describe la metodología empleada en la tesis, su diseño, la descripción de la población y la muestra; la operacionalización de las variables, las técnicas e instrumentos y el modo del procesamiento de los datos empleados en la investigación; el cuarto capítulo comprende los resultados de la investigación, a través de los resultados estadísticos descriptivos de la investigación mediante frecuencias y porcentajes; obtenidos de las variables de acuerdo con los objetivos planteados en la investigación a través de la descripción de los resultados, en el capítulo quinto con los resultados obtenidos en el capítulo anterior se analizaron a través de una discusión de los resultados enfrentándolos a los antecedentes citados en la investigación, se presentan las conclusiones y recomendaciones obtenidas al término de la investigación, y en sexto capítulo se detallan las fuentes bibliográficas consultadas durante el desarrollo del presente trabajo.

CAPITULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Los Estados a nivel mundial buscan controlar la evasión fiscal; sin embargo resulta ser una problemática bastante compleja en la medida que existen diversos factores propios de cada país; entre ellos tenemos la actitud de los contribuyentes tal como lo reconoce el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (2015) quien manifestó: ante la imperiosa necesidad de fomentar una mayor conciencia tributaria entre la ciudadanía, la educación fiscal ha pasado a ser incluida entre las líneas de actuación de la mayor parte de las Administraciones tributarias de América Latina, si bien con distinto alcance. (p.62); y circunstancialmente en nuestro país también encontramos opiniones que indican que la conciencia tributaria es bastante reducida, tal como se puede evidenciar cuando se revisan los indicadores de crecimiento de la base tributaria nacional; es por ello que el Estado implementa métodos para optimizar la recaudación tributaria, descuidando el aspecto formativo para el contribuyente así como para el potencial contribuyente, esto implica que desde la niñez se debe cultivar la conciencia tributaria de los futuros contribuyentes, para ello la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT tiene firmado un convenio con el Ministerio de Educación para que los temas inherentes a la conciencia tributaria, sean incluidos en la formación de nuestra niñez; ante ello podríamos preguntar: ¿se ejecuta un seguimiento sobre el desarrollo de la cultura tributaria?; ¿se a evaluado el efecto de la cultura tributaria en los escolares?; ¿se ha optimizado el cultivo de la conciencia tributaria?; la respuesta a estos cuestionamientos nos llevarían a afirmar que tan efectivo es el proceso de desarrollo de la conciencia tributaria implementada por el Estado.

El Estado tiene una natural dependencia de la recaudación tributaria y dentro de tales tributos entramos al Impuesto General a las Ventas – IGV quien, en las transacciones comerciales que realiza el contribuyente graba el valor agregado de cada una de ellas; ante ello se han implementado normas que delinean los requisitos formales y sustanciales, del mismo modo para reducir la evasión y garantizar la recaudación se han establecido regímenes de

recaudación anticipada del IGV como lo son la retención del IGV, la percepción del IGV y la detracción. El reconocimiento del crédito fiscal está enmarcado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias es decir está relacionado con el impuesto a la renta, la ley de comprobantes de pago, la bancarización, etc., todo ello sin tener en consideración el momento de la transacción es decir desde la producción hasta la comercialización al minorista.

Por lo antes indicado, es nuestra preocupación conocer la trascendencia que tiene la conciencia tributaria del contribuyente, para con el cumplimiento de las obligaciones tributarias; lo que consecuentemente está vinculado con el empleo correcto del crédito fiscal que generan las transacciones comerciales en las pequeñas empresas en el Distrito de Huaral.

1.2. Formulación del Problema

Conociendo la realidad problemática citada anteriormente planteamos los problemas de nuestra investigación.

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral?

1.2.2. Problemas Específicos

- ♦ ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral?
- ♦ ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral?

1.3. Objetivos de la Investigación

Con la intención de atender la problemática planteada en la investigación se han establecido los siguientes objetivos.

1.3.1. Objetivo General

Determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ♦ Determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.
- ♦ Determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Nacionales

Mori (2011), en su tesis: Estrategias para generar conciencia tributaria en la recaudación tributaria en las empresas Industriales en la ciudad de Trujillo - periodo 2011, presentada a la Universidad Nacional de Trujillo, establecer cuáles son las estrategias para generar conciencia tributaria en la recaudación tributaria en las empresas industriales; entre sus conclusiones relacionadas con las variables de nuestra investigación citamos: una de las causas del incumplimiento tributario se debe a la ausencia de conciencia tributaria, que se traduce en un cambio de actitudes. La educación tributaria se constituye en un instrumento estratégico para formar individuos conscientes y mejorar la actitud de ciudadanos frente a la tributación. (p.58)

Cabello (2013), en su tesis: la conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo Maria – 2013, presentada a la Universidad de Huánuco, tuvo como objetivo el determinar el nivel de conciencia tributaria que conllevan a la evasión de impuesto a la renta de tercera categoría, actitud que es un factor principal para una baja recaudación del impuesto; entre sus conclusiones coincidentes con nuestras variables indicó: se observó una escasa conciencia tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes debido que sabiendo la importancia que tiene emitir comprobante de pago no lo realizan.

Existe una deficiente información tributaria por parte de la administración tributaria debido a que la difusión es precaria y por lo tanto no se fortalece la conciencia tributaria de los contribuyentes.

Se observó una escasa cultura tributaria basada en lo ético y lo cultural por parte de los contribuyentes, debido a que desconocen la importancia de contribuir correctamente al estado y el beneficio que esta genera a la sociedad. (p.47)

Internacionales

Sigüenza (2016), en su tesis: Cultura Tributaria en Estudiantes del Instituto de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Licda. Matilde Rouge; presentada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, tuvo como objetivo contribuir para que la falta de Cultura Tributaria no provoque infracciones Tributarias; entre sus conclusiones que consideramos pertinente teniendo en consideración nuestra variables citamos lo que el autor indicó: Existe en la mayoría de los estudiantes la opinión que pagar los impuestos es una obligación de Ley que hay que cumplir para evitar que se les impongan una multa. Y no lo hace voluntariamente, desconocen en realidad cual es el objetivo y destino de los mismos no tienen conciencia que estos se traducen en mejor servicios públicos escuelas, centros de salud, carreteras, etc. Por lo que se puede demostrar que el interés no es suficiente para que puedan cumplir voluntariamente con el pago de los impuestos y cumplir con sus obligaciones. (p.55).

Espinoza (2013), en su tesis: Análisis del proceso de recuperación de los créditos fiscales como estrategia financiera de las empresas importadoras de equipos médicos, ubicadas en Maracay, Estado Aragua; presentada ante la Universidad de Carabobo; tuvo como objetivo: analizar el proceso de recuperación de los créditos fiscales como estrategia financiera de las empresas importadoras de equipos médicos ubicadas en Maracay, Estado Aragua; asimismo dentro de sus conclusiones coincidentes con las variables podemos citar lo que indicó el autor: en lo relativo a el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la administración tributaria para la recuperación de los créditos fiscales por parte de las empresas en estudio es obvio ya que para poder por este tipo de beneficios tributarios se debe cumplir a cabalidad todos los requisitos y pasos que exigen las normativas legales establecidas para tal fin es imperante indicar que una de las obligaciones fiscales que tiene mucha importancia es la relativa a la condición de existencia y legitimidad que deben tener los créditos fiscales excedentes, es decir se debe demostrar con documentación probable que los mismos son exigibles, líquidos no prescritos y no compensados la

carencia de esta cualidad acarrearía responsabilidad personal entre los sujetos pasivos solicitantes de esta acción fiscal del mismo modo el no cumplimiento de otras obligaciones tributarias que en este particular sea exigida conllevaría a rechazo del acto administrativo de recuperación de créditos fiscales generando este hecho una pérdida de tiempo y de dinero invertido en la consecución de este derecho, de tal manera que cumplir con estas obligaciones tributarias es estrictamente necesario hacerlo, la disposición de cumplir con esta exigencia existe por parte de los sujetos pasivos aquí estudiados ya que los más interesados en lograr este objetivo ya que esto les brindaría una herramienta tributaria que permitiría generar recursos para equilibrar su flujo de efectivo. (p.81)

2.2. Bases Teóricas

CONCIENCIA TRIBUTARIA

Euro social (2010), es un Programa regional de cooperación de la Unión Europea con América Latina y sobre la conciencia tributaria indicó: La conciencia cívico-fiscal se adquiere a través de diversos procesos educativos, cuya mayor o menor aceleración depende de la voluntad de quien desee impulsarlos.

Por eso, una de las líneas estratégicas de la Administración Tributaria consiste en algo aparentemente tan alejado de su función jurídica y económica como es la educación en valores de responsabilidad fiscal de los ciudadanos.

No hay que creer que esta estrategia educativa es algo baladí y menos aún ajena a los intereses y objetivos de la Administración Tributaria. La política fiscal, de cuyo diseño y aplicación se responsabiliza en gran medida, es la clave del arco que sustenta la convivencia cívica puesto que a través de ella se articulan los intereses privados para lograr las metas colectivas. Por eso, la Administración Tributaria no debe limitarse a aplicar una serie de técnicas y de instrumentos para recaudar y gastar. (p.4)

Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT (2012), sobre la conciencia tributaria no indica; en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones: desde tolerar la evasión y el contrabando, hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando.

En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva o personas con conciencia tributaria negativa.

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo sociocultural (cultura tributaria de su

entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado. (p.10)

Procesos y normas sociales

Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT (2012), indicó que: con relación a las normas sociales, estas se refieren al conjunto de creencias respecto a la manera en que las personas deben comportarse y son inducidas por sanciones sociales informales (que representan costos morales). La equidad procedimental o justicia tributaria es el elemento principal de las normas sociales que afectan positivamente la conciencia tributaria e incluye los siguientes aspectos:

Voz o participación en el proceso de determinación de la política tributaria y creencia de que las autoridades escuchan a los individuos.

Creencia en la neutralidad de las decisiones y de los tomadores de decisión, es decir que la política tributaria no beneficia indebidamente a determinados segmentos. (p.15)

Solorzano (2014), en lo relacionado a conciencia tributaria en cuanto a los procesos mencionó: al hablar de conciencia tributaria estamos refiriéndonos al concepto de tributos para su divulgación a la sociedad para esto es necesario desarrollar estrategias para conseguir la aceptación social, pero la realidad nos dice que es muy difícil la aceptación en la sociedad peruana y por ende disminuir la tolerancia a la evasión y la defraudación tributaria además de establecer una línea de base de conciencia tributaria y un modelo de seguimiento para medir los factores que son determinantes de los cambios en la conciencia tributaria. En tal sentido un comportamiento tributario inadecuado afecta al país y a los sectores, esto ocurre en muchos casos porque los contribuyentes no se responsabilizan en madurar en conocimientos tributarios para así colaborar con nuestro país. (p.69)

Valores

Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT (2012), indicó que: cada individuo tiene sus razones para cumplir o respaldar el

cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de sus valores personales y de su ética personal.

Los valores personales son modulados, moldeados, revisados cuando el individuo los contrasta con sus valores cívicos. El aspecto crucial de contenido que distingue entre valores es el tipo de objetivo motivador que ellos expresan. Para coordinar con otros en la búsqueda de los objetivos que son importantes para ellos, los grupos y los individuos representan estos requisitos cognoscitivamente (desde el punto de vista lingüístico) como valores específicos acerca de los que se comunican.

Siendo esto así, se pueden derivar diez valores motivacionales distintos, amplios y básicos a partir de tres requisitos universales de la condición humana: las necesidades de individuos como organismos biológicos, los requisitos de interacción social coordinada y de supervivencia y las necesidades de bienestar del grupo.

En conclusión, y desde el punto de vista moral, lo positivo es querer declarar y pagar los impuestos, comprendiendo que con esos ingresos el Estado va a poder atender las necesidades que son de interés de la sociedad (por ejemplo, servicios públicos, programas sociales u obras públicas).

Sin embargo, desde el punto de vista político, lo que importa es que nadie incumpla con sus deberes tributarios, aunque sea nada más que por miedo a las sanciones, las multas o la cárcel. Desde la esfera de lo político, todos los que cumplen sus obligaciones tributarias, de manera voluntaria y dentro del plazo previsto por la ley, son igualmente “buenos”, sin importar sus razones: miedo, rutina, superstición o convencimiento racional de que la ley debe ser respetada. Desde el punto de vista de la ética, solo merecen verdaderos. (p.13)

Solorzano (2014), en lo referente a los valores relacionados con la conciencia tributaria, el autor la asocia a la educación e indicó que: La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y

actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

De este modo, la educación fiscal debe convertirse en un tema para:

- Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.
- Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
- Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios.
- Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.
- Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.
- Comprender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad en una sociedad democrática.

La educación fiscal, por tanto, pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática. (p.14)

Visión del mundo

Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT (2012), indicó que: Los ciudadanos pueden tener grados de conciencia tributaria diversos en función a la práctica social de sus derechos ciudadanos. El mayor despliegue de la acción comunicativa, con el uso público de la razón, tiene un eje central en el desarrollo de la ciudadanía y su ejercicio de derechos de participación en la esfera pública. Lo Público se refiere a la esfera pública, la que está configurada por aquellos espacios de espontaneidad social libres tanto de las interferencias estatales como de las regulaciones de mercado y de los poderosos medios de comunicación. Pero también a la publicidad, entendida como espacio de encuentro entre sujetos libres e iguales que argumentan y razonan en un proceso discursivo abierto dirigido al mutuo entendimiento. Al hacerse uso público de la razón, surge la opinión pública y las organizaciones cívicas, y se fortalecen los procesos y entidades de la integración social y sistémica.

A este respecto, es necesario apreciar los aspectos relativos a la legitimidad, la primacía de los intereses de la comunidad o de los individuos, las relaciones con los beneficios del mercado, y los procesos cognitivos de entendimiento en el mundo de la vida socializados en la familia y en la educación. Las variables que se buscarán analizar tomarán en cuenta las siguientes correspondencias específicas.

Formas de percibir la legitimidad de la apropiación de los bienes públicos. Se busca establecer la correspondencia entre el grado de contribución y el argumento de legitimidad en reducir la contribución tributaria por apropiarse de bien público como si fuese privado.

La relación de primacía de los intereses de la comunidad y el rol del Estado para atenderlos. Se busca establecer la correspondencia entre el grado de contribución y el argumento de primacía de los intereses de la comunidad que debe atender el Estado.

La relación entre las exigencias de mayores libertades individuales y los

beneficios otorgados por el mercado. Se busca establecer la correspondencia entre el grado de contribución y el grado proporcional de inclusión en el mercado. (p.16)

Asimismo, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (2015) con relación a la visión del mundo indicó: en ningún caso educación fiscal busca eliminar o debilitar la fuerza coercitiva del Estado, ya que esto supondría omitir toda la teoría del Estado contemporáneo que monopoliza el uso de la fuerza. El establecimiento de relaciones de confianza a través de estrategias educativas y la coercitividad estatal son variables complementarias.

Cuanto mayor aceptación social, menor es la necesidad de utilizar el uso de la fuerza y, por el contrario, cuanto menor es la aceptación, mayor es la necesidad de esfuerzos coactivos.

Si bien el rostro coactivo de las Administraciones tributarias ha sido una constante histórica, en las sociedades democráticas modernas los mecanismos únicamente basados en la disuasión y la sanción no son consistentes con la realidad, ya que supondrían un coste insostenible en términos de recursos humanos y materiales.

Existe una diversidad de factores que parecen incidir en el comportamiento de los contribuyentes hacia sus obligaciones tributarias: variables socioeconómicas (edad, religión, género, estatus laboral y educación recibida), variables de tipo institucional (satisfacción con la democracia, confianza en el gobierno, satisfacción con la calidad de los servicios públicos frente a los tributos aportados, la percepción de que las administraciones tributarias tratan a los contribuyentes de una manera justa y transparente), la percepción de que otros están pagando los impuestos que les corresponde o el conocimiento de los contribuyentes sobre cómo pagar sus impuestos, entre otros.

Por lo tanto, identificar las variables que motivan el cumplimiento fiscal

constituye un enorme desafío y es un problema no resuelto que requiere profundizar en cada contexto.

Hasta la fecha no ha sido posible encontrar un modelo que pronostique el comportamiento del conjunto de contribuyentes. (p.51)

CRÉDITO FISCAL DEL IGV

El Impuesto General a las Ventas – IGV, se debe declarar y pagar mensualmente. Su monto se determina a partir de la diferencia entre el Crédito Fiscal, que es el IGV soportado por el comprador en sus compras y/o servicios gravados con IGV, y el Débito Fiscal, que es el IGV recargado por este mismo comprador o prestador de servicios en sus ventas con IGV que realice en el mismo mes. En síntesis, se debe pagar el IGV de las ventas menos el IGV de las compras. Si de esta resta resulta una diferencia a favor del contribuyente, existe un mecanismo que permite utilizarlo en períodos posteriores o incluso pedir su devolución en casos especiales.

Requisitos formales

SUNAT (s/f), en su portal referido a la legislación sobre los requisitos formales del IGV indica: Para ejercer el derecho al crédito fiscal, a que se refiere el artículo anterior, se cumplirán los siguientes requisitos formales:

- a. Que el impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes.

Los comprobantes de pago y documentos, a que se hace referencia en el presente inciso, son aquellos que, de acuerdo con las normas pertinentes, sustentan el crédito fiscal.

- b. Que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de

acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión.

- c. Que los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento.

El incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los deberes formales relacionados con el Registro de Compras, no implicará la pérdida del derecho al crédito fiscal, el cual se ejercerá en el periodo al que corresponda la adquisición, sin perjuicio de la configuración de las infracciones tributarias tipificadas en el Código Tributario que resulten aplicables.

Tratándose del Registro de Compras llevado de manera electrónica no será exigible la legalización prevista en el primer párrafo del presente inciso.

Cuando en el comprobante de pago se hubiere omitido consignar separadamente el monto del impuesto, estando obligado a ello o, en su caso, se hubiere consignado por un monto equivocado, procederá la subsanación conforme a lo dispuesto por el Reglamento. El crédito fiscal sólo podrá aplicarse a partir del mes en que se efectúe tal subsanación.

Tratándose de comprobantes de pago emitidos por sujetos no domiciliados, no será de aplicación lo dispuesto en los incisos a) y b) del presente artículo.

Tratándose de comprobantes de pago, notas de débito o documentos que

incumplan con los requisitos legales y reglamentarios no se perderá el derecho al crédito fiscal en la adquisición de bienes, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción e importación, cuando el pago del total de la operación, incluyendo el pago del impuesto y de la percepción, de ser el caso, se hubiera efectuado:

- i. Con los medios de pago que señale el Reglamento; y,
- ii. Siempre que se cumpla con los requisitos que señale el referido Reglamento.

Lo antes mencionado, no exime del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por esta Ley para ejercer el derecho al crédito fiscal.

La SUNAT, por resolución de superintendencia, podrá establecer otros mecanismos de verificación para la validación del crédito fiscal.

En la utilización, en el país, de servicios prestados por no domiciliados, el crédito fiscal se sustenta en el documento que acredite el pago del impuesto.

Para efecto de ejercer el derecho al crédito fiscal, en los casos de sociedades de hecho, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente, el operador atribuirá a cada parte contratante, según la participación en los gastos establecida en el contrato, el impuesto que hubiese gravado la importación, la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. Dicha atribución deberá ser realizada mediante documentos cuyas características y requisitos serán establecidos por la SUNAT.

Requisitos sustanciales

SUNAT (s/f), en su portal referido a la legislación sobre los requisitos sustanciales del IGV nos indica: El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con

motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.

Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.

- b. Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

2.3. Definiciones Conceptuales

- ◆ Actualizaciones.

Se trata de ciertas cantidades adicionales, que surgen cuando hay que pagar el monto total del crédito. Pueden calcularse tomando en cuenta los precios al consumidor, así como la fecha en la que se vence un adeudo y en la que se tiene que liquidar un pago.

- ◆ Compromiso

Como un valor implica además del cumplimiento de las leyes por parte de las ciudadanas y los ciudadanos, realizar acciones que beneficien la sociedad y contribuyan con el desarrollo y el bienestar colectivo.

- ◆ Cultura tributaria

Es el conjunto de información y el grado de conocimientos que un país tiene sobre los tributos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

- ◆ Deuda tributaria

Obligación legal a favor de un ente público, en cuya virtud, y a título de

tributo, una persona física o jurídica debe dar una suma de dinero (u otro bien señalado por la ley), sea mediante pago en efectivo sea mediante empleo de efectos timbrados.

- ◆ Declaraciones Determinativas.

Son aquellas en las que el declarante determina la base imponible y la deuda tributaria a su cargo referida a los tributos que administra la SUNAT o cuya recaudación se le haya encargado. Los programas para elaborar las Declaraciones Determinativas se denominan Programas de Declaración Telemática (PDT) Determinativos.

- ◆ Declaraciones Informativas.

Son aquellas en las que el declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la administración tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda. Los programas para elaborar las Declaraciones Informativas se denominan Programas de Declaración Telemática (PDT) Informativos.

- ◆ Derecho Fiscal

En una perspectiva material o sustantiva puede definirse como la prestación o conjunto de prestaciones pecuniarias que constituyen el objeto de las obligaciones de dar que derivan de la aplicación de los tributos.

- ◆ Deudor Tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

- ◆ Educación tributaria

Se refiere al desarrollo de acciones estructuradas para promover una cultura tributaria basada en valores, actitudes y comportamientos de las personas que integran una sociedad relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia tributaria y su responsabilidad en el sostenimiento del Estado.

- ◆ **Gastos de ejecución**
Son una cantidad fija que se genera cuando una deuda no ha sido pagada en el tiempo establecido. Se consideran también como gastos administrativos.

- ◆ **Multas**
Se les llama así a las infracciones existentes por evasión de las leyes fiscales. Las mismas varían dependiente de los códigos fiscales que se hayan establecido según la autoridad.

- ◆ **Participación**
La participación de los individuos en el desarrollo de su comunidad pone de manifiesto su sentido de pertenencia y el grado de integración para el logro de objetivos comunes.

- ◆ **Política fiscal**
Está constituida por una política de ingresos o política tributaria y una política de egresos, gasto o presupuesto. La política fiscal usa el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica.

- ◆ **Recargos**
Se refiere a los intereses que son generados por adeudos hacia el fisco. Pueden calcularse en base a tasas que son variables, siempre y cuando el acreedor del recargo no cuente con una prórroga para extender el tiempo de pago.

- ◆ **Responsabilidad**
La responsabilidad como un valor ciudadano está relacionada con las obligaciones que deben ser cumplidas y que tienen repercusión en la sociedad.

- ◆ **Servicios públicos**
Los servicios públicos son actividades asumidas por órganos o entidades públicos o privados, creados por la Constitución y las leyes para satisfacer, en forma regular y continua, ciertas categorías de necesidades que son de interés general, bien sea en forma directa, por medio de un concesionario o a través de cualquier otro medio legal, con sujeción a un régimen de derecho público o privado, según corresponda.

- ◆ **Solidaridad**
El valor de la solidaridad se evidencia en las y los jóvenes al reconocer el bien común, manifestando la idea de unidad, cohesión, colaboración.

- ◆ **Valores ciudadanos**
Los comportamientos y actitudes de las personas frente al cumplimiento tributario están directamente relacionados con los valores ciudadanos predominantes en la sociedad.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

La conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- ◆ La conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral

- ◆ La conciencia tributaria influye el uso de los en requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral

CAPITULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Diseño Metodológico

Para realizar la investigación se utilizó el método hipotético-deductivo, pues la investigación planteó hipótesis a fin de realizar su contrastación con la realidad, para ello se aplicó un cuestionario a los trabajadores de las pequeñas empresas. Del análisis referido, se realizaron conclusiones específicas según los resultados del procesamiento y análisis estadístico de la información obtenida.

$$\begin{array}{c} \text{Ox r Oy} \\ \left. \begin{array}{l} P_{e1} \Rightarrow O_{e1} \Rightarrow H_{e1} \\ P_{e2} \Rightarrow O_{e2} \Rightarrow H_{e2} \end{array} \right\} H_c \Rightarrow H_c \left\{ \begin{array}{l} C_{p1} \\ C_{p2} \end{array} \right. \Rightarrow CF \end{array}$$

Dónde:

O = Observación

x = Variable independiente (Conciencia tributaria)

r = Conector de relación

y = Variable dependiente (Crédito fiscal del IGV)

Pe = Problema específico

Oe = Observación específica

He = Hipótesis específica

Hc = Conclusión de Hipótesis

CP = Conclusión del Problema

CF = Conclusión Final

3.1.1. Tipo de Investigación

Conforme a la naturaleza del problema el trabajo es una investigación correlacional descriptiva, porque está orientada a buscar la solución en función a la dependencia de dos variables presentes en el problema planteado.

3.1.2. Enfoque de la investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo en la medida de

que nuestra investigación buscó analizar el efecto de las sanciones tributarias de una empresa; a través del tratamiento estadístico.

3.2. Población y Muestra

Población

La población estará constituida por 282 pequeñas empresas del Distrito de Huaral que no pertenecen al RUS según la inscripción en SUNAT.

Muestra

De la población citada; debemos extraer la muestra de las pequeñas empresas del distrito de Huaral; para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N Z^2 (PQ)}{(N - 1)E^2 + Z^2 PQ}$$

Dónde:

n = Tamaño de muestra

N = Tamaño de población

Z = 1.96 (al 95% de nivel de confiabilidad)

Q = Probabilidad Negativa del 50%

P = Probabilidad Positiva del 50%

E = Precisión o error 5%

Reemplazando valores:

$$n = \frac{282(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(282 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{270.8328}{1.6629} = 162.8678$$

$$n = 163$$

Corrección

$$Si \frac{n_0}{N} \times 100$$

Reemplazando

$$\frac{163}{282} \times 100 = 57.80\%$$

Habiéndose obtenido 57.80% y siendo mayor que el 10% recomendado para estos casos; procedemos a realizar la corrección.

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{163}{1 + \frac{163}{282}} = 103.2953$$

$$n = 103$$

Habiendo sido necesario realizar la corrección se ha obtenido el valor de 103 que representa el número de pequeñas empresas que habrán de considerarse como muestra para el sustento de la investigación.

3.3. Operación de las variables e indicadores

En concordancia a la hipótesis planteada en el Trabajo de Investigación se determinó las siguientes variables:

- ♦ Variable Independiente: Conciencia tributaria

Alva (s/f) sobre la conciencia tributaria indicó de que se trata de: la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Esta definición incluye varios elementos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

◆ Variable Dependiente: Crédito fiscal del IGV

Nuestro Régimen de Imposición al consumo se basa en la aplicación de un impuesto plurifásico y de tasa única, que responde a la técnica del valor agregado de tipo consumo, bajo el método de sustracción sobre

base financiera dentro de la modalidad “Impuesto contra Impuesto” es decir el débito fiscal contra crédito fiscal cuya periodicidad de determinación es mensual. Siendo esto así, se permite deducir del IGV que grava la realización de operaciones que califican dentro de la hipótesis de incidencia tributaria, el IGV que ha gravado las adquisiciones de bienes y servicios e importaciones necesarias para tal fin, lo que se conoce en nuestra legislación como el crédito fiscal.

En resumidas cuentas, se le conoce como crédito fiscal del IGV al monto que se genera a favor de un contribuyente cada vez que adquiere productos vinculados con el giro del negocio. Comprende comprobantes de pago acreditados para el otorgamiento del crédito fiscal, como por ejemplo las facturas de compras, así como las notas de débito o de crédito referidas a esta última.

Tabla 1

Operacionalización de la variable conciencia tributaria

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
Procesos y normas sociales	Justicia procedimental	01 – 03	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Carece Posee Moderadamente Posee	13 - 29 30 - 46 47 - 65
	Justicia distributiva	04 – 06			
	Reciprocidad	07 – 10			
	Factores políticos	11 – 13			
Valores	Solidaridad	14 – 15			
	Responsabilidad	16 – 18			8 - 18 19 - 29 30 - 40
	Compromiso	19 – 21			
Visión del mundo	Rol de Estado	22 – 24			
	Ciudadanía	25 – 27			
	Integración social	28 – 30			

Fuente: elaboración propia

Tabla 2

Operacionalización de la variable crédito fiscal del IGV

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS		
Requisitos formales	El impuesto deberá estar consignado por separado en el comprobante pago	31 – 33	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Sin Reparos Con Reparos Moderados Con Altos Reparos	9 - 20 21 - 32 33 - 45		
	Datos del emisor del comprobante de pago el cual debe encontrarse habilitado	34 – 36					
	Comprobantes de pago hayan sido anotado en su Registro de Compras.	37 – 39					
Requisitos sustanciales	Que sean permitidos como gasto o costo de acuerdo al Impuesto a la Renta.	40 – 42					6 - 13 14 - 21 22 - 30
	Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.	43 – 45					

Fuente: elaboración propia

3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas a emplear

a. Técnica de muestreo

En el muestreo se va a realizar en el distrito de Huaral; en proporción a la muestra establecida para la investigación.

b. Técnica de recolección de información

Para la recolección de datos se emplearán cuestionarios teniendo como parámetro la Escala de Likert; cuestionando los ítems referentes a las dimensiones establecidas en la investigación: procesos y normas sociales, valores, visión del mundo, requisitos formales y requisitos sustanciales.

c. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Obtenidos los datos mediante las encuestas realizadas en la muestra que sustentó la investigación, se procedió al análisis de datos y a establecer la correlación entre las variables.

3.4.2. Descripción de los Instrumentos

Como instrumento para la recolección de datos y soporte de la investigación se utilizó la encuesta, a los trabajadores del área contable de las pequeñas empresas del distrito de Huaral.

Para la elaboración del instrumento, se tuvo en consideración la operacionalización de las variables, las fuentes de información y la matriz de consistencia.

Para la formulación del instrumento de recolección de datos se utilizó la escala de Likert en la cual se consideraron los ítems relacionados con la actitud que necesitábamos medir permitiéndonos cuantificar la percepción de las personas consultadas evidenciando a aquellos que expresan una posición claramente favorable o desfavorable. El puntaje que se asignó se relacionó con la cantidad de categorías presentes en la escala a mayor puntaje, mayor presencia (mayor característica) de la variable en estudio.

La escala valorativa de cada pregunta estuvo en función a las respuestas de las personas, las mismas que se ubicaron en el siguiente continuo:

1 = Desaprobación Plena – Nunca

2 = Desaprobación Simple – Casi Nunca

3 = Indecisión o Indiferencia – A veces

4 = Aprobación Simple – Casi Siempre

5 = Aprobación Plena – Siempre

En busca de la optimización de los reactivos se ejecutó una aplicación piloto del cuestionario; con la finalidad de verificar si la encuesta era suficientemente clara.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

Con los resultados de las encuestas realizadas en el muestreo, se procedió a la tabulación de los datos obtenidos y se elaboraron cuadros para el análisis.

En el análisis se hizo uso de tablas uni y bidimensionales, y a través de los indicadores estadísticos y establecimos la correlación entre las variables: conciencia tributaria y el crédito fiscal del IGV basado en el paquete estadístico SSPS.

Para la contrastación de la hipótesis utilizamos el coeficiente de correlación de Spearman (Rho) que nos permite medir la asociación o interdependencia entre dos variables discretas medidas y donde al menos una de ellas, se presenta en una escala ordinal. El coeficiente Rho de Spearman arrojan valores que oscilan entre -1 y $+1$ lo que significa que los valores próximos a 1 indican una correlación fuerte y positiva por el contrario los valores próximos a -1 indican una correlación fuerte y negativa; mientras que los valores próximos a 0 indican que no hay correlación lineal.

CAPITULO IV
RESULTADOS

4.1. Presentación de los resultados

Recogida la información obtenida a través del instrumento aplicado a los empresarios de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral, se procedió a la elaboración de una matriz de datos, para efectuar el análisis estadístico y la contrastación de las hipótesis.

A continuación, mostramos los resultados estadísticos descriptivos, de la presente investigación, mediante frecuencias y porcentajes, cuyas variables son: la conciencia tributaria con sus dimensiones: procesos y normas sociales, valores; por otro lado, tenemos a la variable crédito fiscal del IGV con sus dimensiones: requisitos formales y requisitos sustanciales.

Habiendo sido procesada la matriz de datos a través de los indicadores incluidos en las encuestas, estamos en condiciones de analizar las dimensiones y por ende las variables, así como sus correlaciones, para lo cual a continuación mostramos las tablas y gráficos descriptivos debidamente analizados.

4.1.1. Frecuencias y porcentajes de variables y dimensiones

Frecuencias y porcentajes de los niveles de la variable conciencia tributarias en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

Tabla 3

Frecuencias y porcentajes de la variable conciencia tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Carece	1	1,0
Posee Moderadamente	58	56,3
Posee	44	42,7
Total	103	100,0

Fuente: elaboración propia

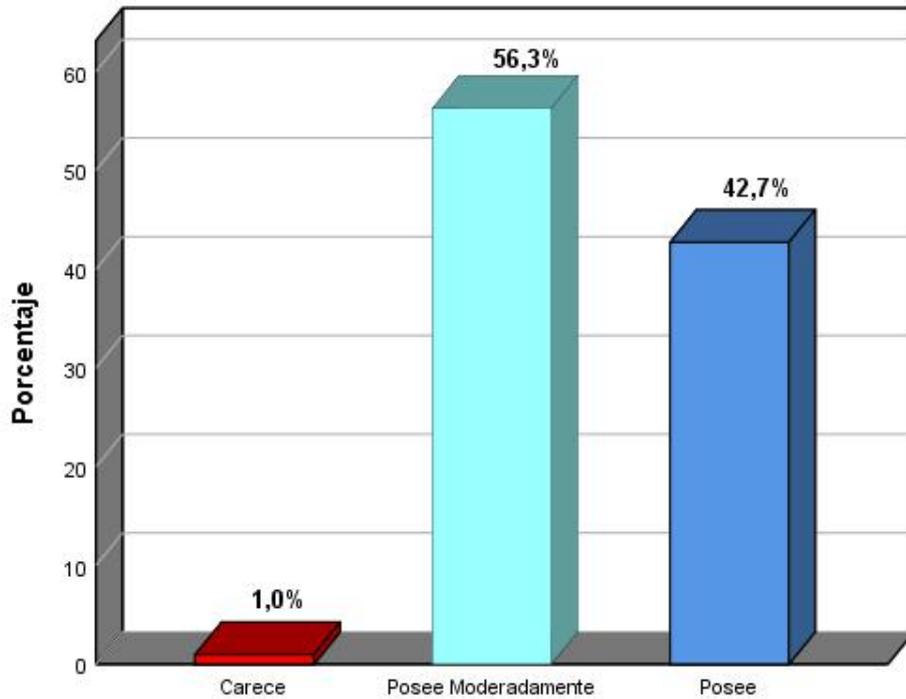


Figura 1: Variable conciencia tributaria

En la tabla 3 y figura 1, se aprecian los resultados de frecuencias y porcentajes de la variable conciencia tributaria, observándose que un 56,3% de las empresas poseen una conciencia tributaria moderada; un 42,7% poseen una conciencia tributaria y solo un 1,0% de las empresas carecen de conciencia tributaria.

Frecuencias y porcentajes de los niveles de la dimensión procesos y normas sociales en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

Tabla 4

Frecuencias y porcentajes de la dimensión procesos y normas sociales

	Frecuencia	Porcentaje
Carece	00	0,0
Posee Moderadamente	39	37,9
Posee	64	62,1
Total	103	100,0

Fuente: elaboración propia

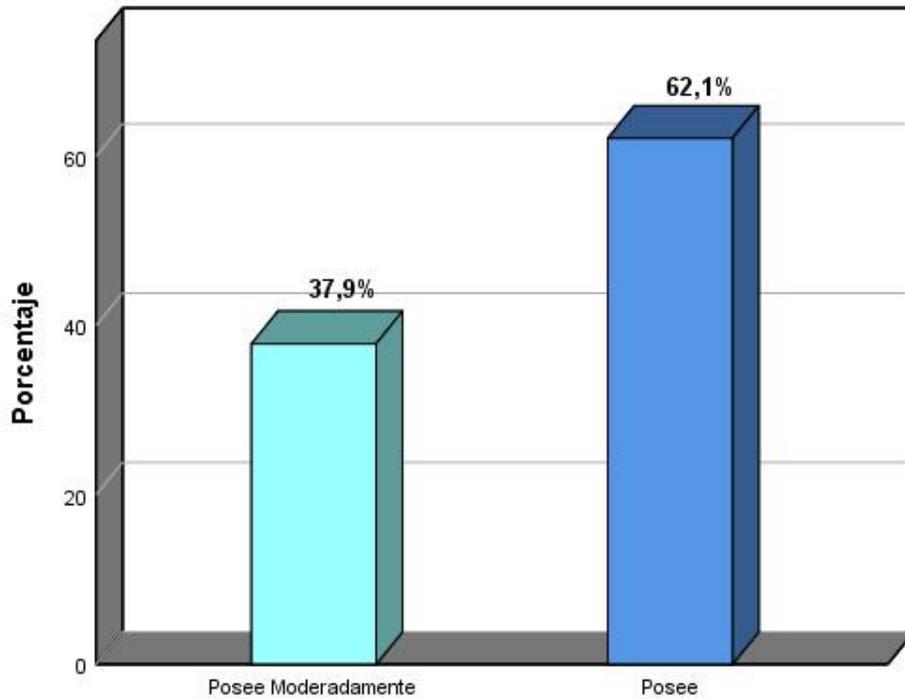


Figura 2: Dimensión procesos y normas sociales

En la tabla 4 y figura 2, se aprecian los resultados de frecuencias y porcentajes de la dimensión procesos y normas sociales, observándose que un 62,1% de las empresas poseen conocimiento de los procedimientos y normas sociales; a su vez ninguna pequeña empresa carece del conocimiento de los procesos y normas sociales.

Frecuencias y porcentajes de los niveles de la dimensión valores en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

Tabla 5

Frecuencias y porcentajes de la dimensión valores

	Frecuencia	Porcentaje
Carece	6	5,8
Posee Moderadamente	77	74,8
Posee	20	19,4
Total	103	100,0

Fuente: elaboración propia

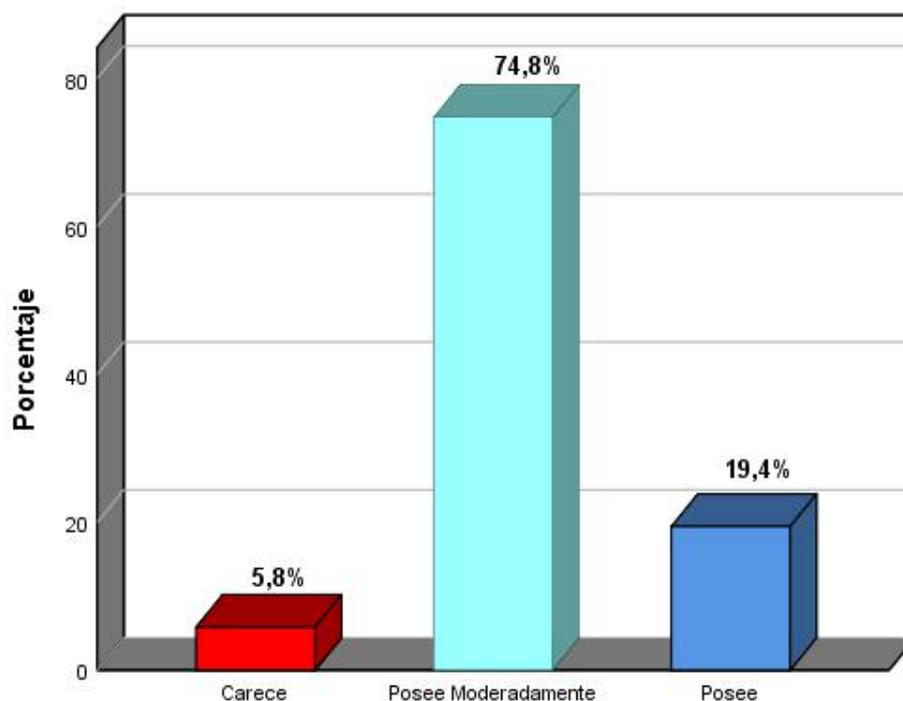


Figura 3: Dimensión valores

En la tabla 5 y figura 3, se aprecian los resultados de frecuencias y porcentajes de la dimensión valores, observándose que un significativo 74,8% de las empresas poseen moderadamente valores; a su vez solo un 5,8% de las pequeñas empresas carecen de valores referidos a la conciencia tributaria.

Frecuencias y porcentajes de los niveles de la dimensión visión del mundo en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

Tabla 6

Frecuencias y porcentajes de la dimensión visión del mundo

	Frecuencia	Porcentaje
Carece	4	3,9
Posee Moderadamente	43	41,7
Posee	56	54,4
Total	103	100,0

Fuente: elaboración propia

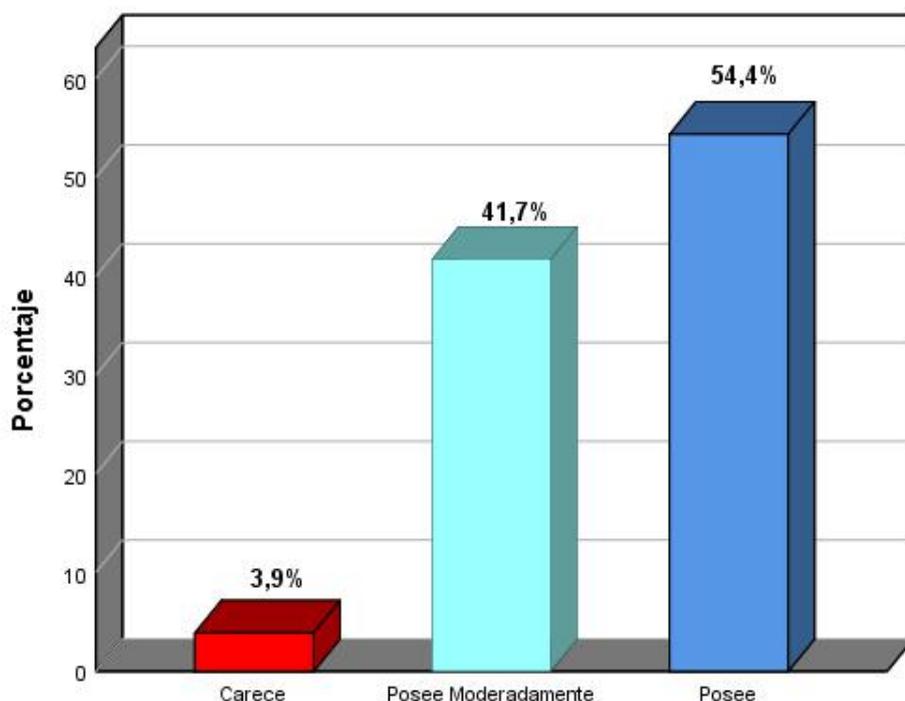


Figura 4: Dimensión visión del mundo

En la tabla 6 y figura 4, se aprecian los resultados de frecuencias y porcentajes de la dimensión visión del mundo, observándose que un significativo 54,4% de las empresas poseen una visión del mundo; a su vez solo un 3,9% de las pequeñas empresas carecen de la visión del mundo referidos a la conciencia tributaria.

Frecuencias y porcentajes de los niveles de la variable crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

Tabla 7

Frecuencias y porcentajes de la variable crédito fiscal del IGV

	Frecuencia	Porcentaje
Sin Reparos	2	1,9
Con Reparos Moderados	24	23,3
Con Altos Reparos	77	74,8
Total	103	100,0

Fuente: elaboración propia

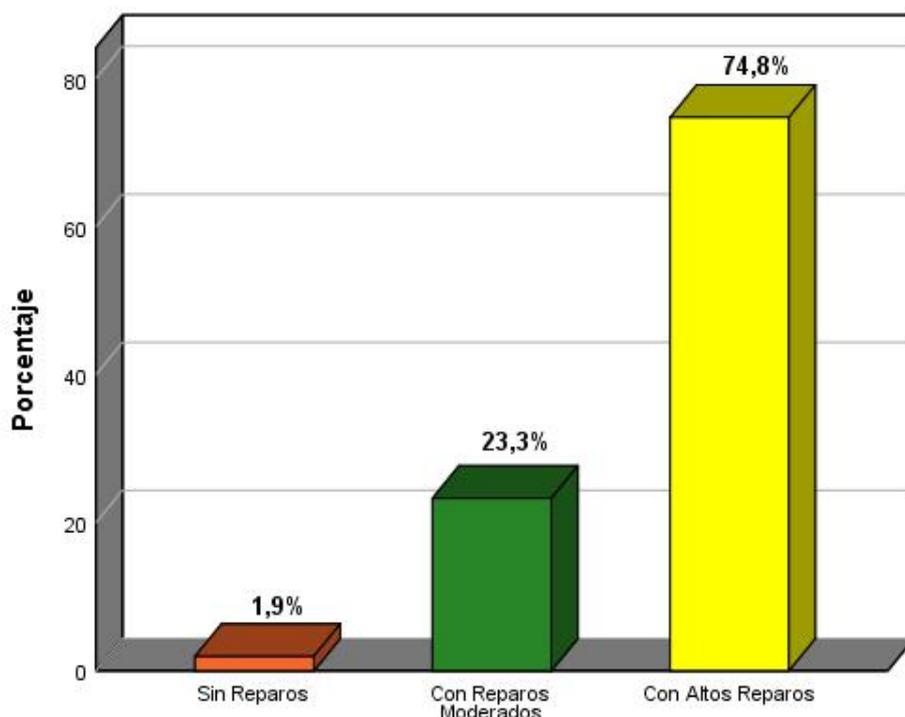


Figura 5: variable crédito fiscal del IGV

En la tabla 7 y figura 5, se aprecian los resultados de frecuencias y porcentajes de la variable crédito fiscal del IGV, observándose que un significativo 74,8% de las empresas han tenido altos reparos en el crédito fiscal del IGV; a su vez solo un 1,9% de las pequeñas empresas no han tenido reparos en el crédito fiscal del IGV.

Frecuencias y porcentajes de los niveles de la dimensión requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

Tabla 8

Frecuencias y porcentajes de la dimensión requisitos formales del crédito fiscal del IGV

	Frecuencia	Porcentaje
Sin Reparos	00	0,0
Con Reparos Moderados	23	22,3
Con Altos Reparos	80	77,7
Total	103	100,0

Fuente: elaboración propia

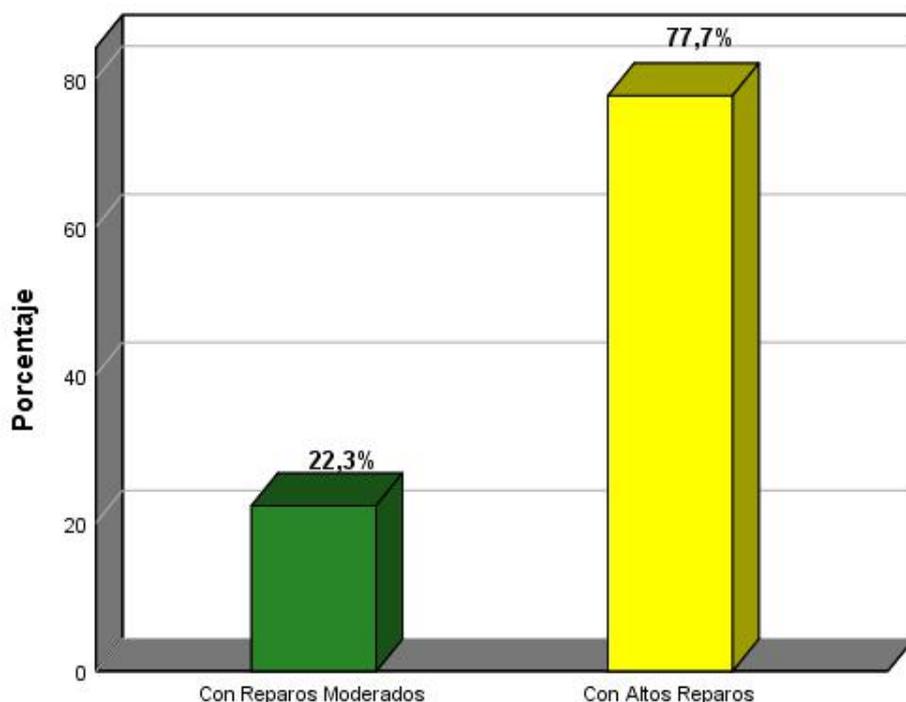


Figura 6: dimensión requisitos formales del crédito fiscal del IGV

En la tabla 8 y figura 6, se aprecian los resultados de frecuencias y porcentajes de la dimensión requisitos formales del crédito fiscal del IGV, observándose que un significativo 77,7% de las empresas han tenido altos reparos en el crédito fiscal del IGV por causa de los requisitos formales del IGV; y ninguna de las pequeñas empresas se han librado de los reparos en el crédito fiscal del IGV por causa de los requisitos formales.

Frecuencias y porcentajes de los niveles de la dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

Tabla 9

Frecuencias y porcentajes de la dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV

	Frecuencia	Porcentaje
Sin Reparos	2	1,9
Con Reparos Moderados	29	28,2
Con Altos Reparos	72	69,9
Total	103	100,0

Fuente: elaboración propia

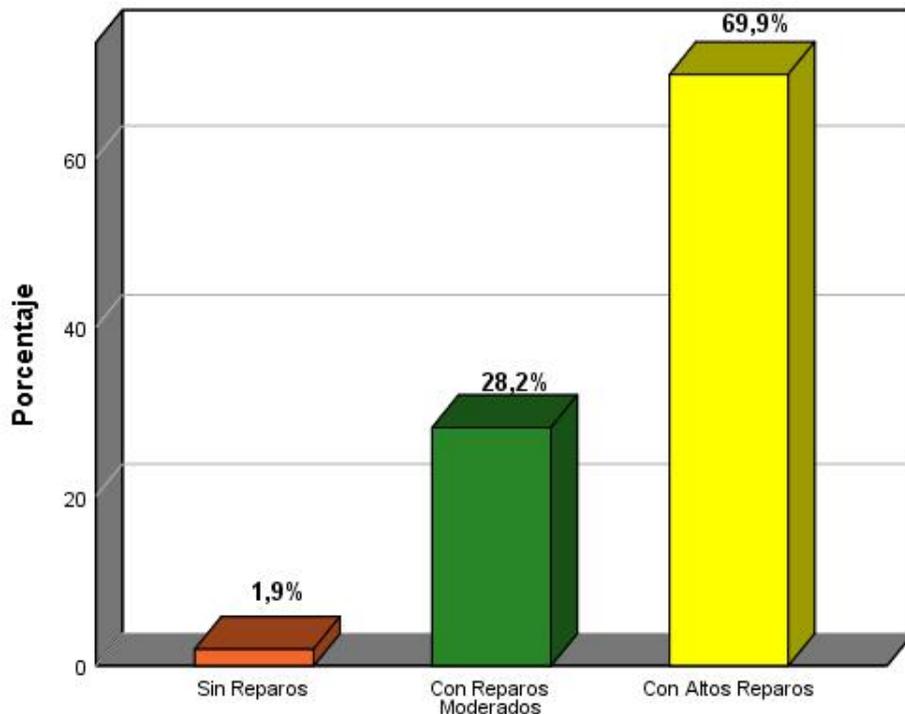


Figura 7: dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV

En la tabla 9 y figura 7, se aprecian los resultados de frecuencias y porcentajes de la dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV, observándose que un significativo 69,9% de las empresas han tenido altos reparos en el crédito fiscal del IGV por causa de los requisitos sustanciales del IGV; y un 1,9% de las pequeñas empresas se han librado de los reparos en el crédito fiscal del IGV por causa de los requisitos sustanciales.

4.1.2. Contrastación de la hipótesis general y específicas.

Para determinar el resultado de nuestra investigación debemos evaluar las hipótesis de nuestra investigación para ello formulamos la hipótesis nula (H_0).

Hipótesis general de la investigación

H_0 : La conciencia tributaria no influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

H_G : La conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

Tabla 10

Grado de correlación y nivel de significación entre la conciencia tributaria y el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

		Conciencia tributaria	Crédito fiscal del IGV
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,677**
		N	103
	Crédito fiscal del IGV	Coeficiente de correlación	,677**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	103

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla 10, podemos concluir que: existe una moderada relación entre la conciencia tributaria y el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral, (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,677). Por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; señalando que la conciencia tributaria influye moderadamente en la determinación del crédito fiscal del IGV de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral.

Hipótesis específica de la investigación

A continuación, debemos determinar los resultados de las hipótesis específicas planteadas, motivo por el cual formulamos las hipótesis nulas.

Primera hipótesis específica:

H₀: La conciencia tributaria no influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

H_{E1}: La conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

Tabla 11

Grado de correlación y nivel de significación entre la conciencia tributaria y los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

		Conciencia tributaria	Requisitos formales
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	103
	Requisitos formales	Coeficiente de correlación	,668**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	103

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla 11, podemos concluir que: existe una moderada relación entre la conciencia tributaria y los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral, (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,668). Por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; señalando que la conciencia tributaria influye moderadamente en el contribuyente induciéndolo al cumplimiento de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral.

Segunda hipótesis específica:

H₀: La conciencia tributaria no influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

H_{E2}: La conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

Tabla 12

Grado de correlación y nivel de significación entre la conciencia tributaria y los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral

		Conciencia tributaria	Requisitos sustanciales
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,597**
		N	103
	Requisitos sustanciales	Coeficiente de correlación	,597**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	103

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla 12, podemos concluir que: existe una moderada relación entre la conciencia tributaria y los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas del Distrito de Huaral, (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,597). Por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; señalando que la conciencia tributaria influye moderadamente en el contribuyente induciéndolo al cumplimiento de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral.

CAPITULO V
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENTACIONES

5.1. Discusión

En la investigación se ha realizado el análisis estadístico de carácter descriptivo de la conciencia tributaria y del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

El análisis se llevó a cabo para determinar el nivel de apreciaciones predominante respecto a las variables incluidas en la investigación, así como de sus respectivas dimensiones. En relación con los resultados de la investigación hemos determinado que la conciencia tributaria influye moderadamente en la determinación del crédito fiscal del IGV de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,677)

El IGV representa una fuente de recaudación importante para el Estado es por ello que la obtención del crédito fiscal esta enmarcado en normativas bastante exigentes, sin embargo el contribuyente en algunas ocasiones incurre en omisiones que generan infracciones tributarias y según el resultado de la contrastación de nuestra hipótesis general se sabe que existe solo una moderada conciencia tributaria en relación al cumplimiento de los requisitos normativos que generan el crédito fiscal del IGV; por lo tanto el aspecto normativo representa una condición impostergable cuyo cumplimiento está ligado a la conciencia tributaria con que cuente el contribuyente; en tal aspecto podemos citar el trabajo de Espinoza (2013), quien en su tesis: *Análisis del proceso de recuperación de los créditos fiscales como estrategia financiera de las empresas importadoras de equipos médicos, ubicadas en Maracay, Estado Aragua*; en sus conclusiones indicó: en lo relativo a el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la administración tributaria para la recuperación de los créditos fiscales por parte de las empresas en estudio es obvio ya que para poder por este tipo de beneficios tributarios se debe cumplir a cabalidad todos los requisitos y pasos que exigen las normativas legales establecidas para tal fin es imperante indicar que una de las obligaciones fiscales que tiene mucha importancia es la relativa a la condición de existencia y legitimidad que

deben tener los créditos fiscales excedentes, es decir se debe demostrar con documentación probable que los mismos son exigibles, líquidos no prescritos y no compensados la carencia de esta cualidad acarrearía responsabilidad personal entre los sujetos pasivos solicitantes de esta acción fiscal del mismo modo el no cumplimiento de otras obligaciones tributarias que en este particular sea exigida conllevaría a rechazo del acto administrativo de recuperación de créditos fiscales generando este hecho una pérdida de tiempo y de dinero invertido en la consecución de este derecho, de tal manera que cumplir con estas obligaciones tributarias es estrictamente necesario hacerlo, la disposición de cumplir con esta exigencia existe por parte de los sujetos pasivos aquí estudiados ya que los más interesados en lograr este objetivo ya que esto les brindaría una herramienta tributaria que permitiría generar recursos para equilibrar su flujo de efectivo.

Del mismo modo, con relación a la hipótesis general, también podemos recurrir al trabajo de Sigüenza (2016), en su tesis: *Cultura Tributaria en Estudiantes del Instituto de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Licda. Matilde Rouge*; quien entre sus conclusiones nos indicó que: Existe en la mayoría de los estudiantes la opinión que pagar los impuestos es una obligación de Ley que hay que cumplir para evitar que se les impongan una multa. Y no lo hace voluntariamente, desconocen en realidad cual es el objetivo y destino de los mismos no tienen conciencia que estos se traducen en mejor servicios públicos escuelas, centros de salud, carreteras, etc. Por lo que se puede demostrar que el interés no es suficiente para que puedan cumplir voluntariamente con el pago de los impuestos y cumplir con sus obligaciones.

En cuanto a la contrastación de la primera hipótesis específica hemos determinado que la conciencia tributaria influye moderadamente en el contribuyente induciéndolo al cumplimiento de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV; sin embargo, no es suficiente cumplir con tales requisitos por el contrario merece complementarse también con los requisitos sustanciales; todo esto dependerá de la cultura tributaria del

contribuyente como lo indicó Cabello (2013), en su tesis: *la conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María – 2013*, en la cual entre sus conclusiones indicó: se observó una escasa conciencia tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes debido que sabiendo la importancia que tiene emitir comprobante de pago no lo realizan.

Existe una deficiente información tributaria por parte de la administración tributaria debido a que la difusión es precaria y por lo tanto no se fortalece la conciencia tributaria de los contribuyentes.

Se observó una escasa cultura tributaria basada en lo ético y lo cultural por parte de los contribuyentes, debido a que desconocen la importancia de contribuir correctamente al estado y el beneficio que esta genera a la sociedad.

En lo referente a nuestra segunda y última hipótesis específica y basándonos en los resultados obtenidos a través de los instrumentos empleados en la investigación, hemos concluido que la conciencia tributaria influye moderadamente en el contribuyente, induciéndolo al cumplimiento de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV y como sabemos este aspecto se ciñe estrictamente a los requisitos constitutivos para el empleo del crédito fiscal, por lo cual la conciencia tributaria será determinante en el uso del crédito fiscal del IGV; es decir el mejoramiento de este aspecto tendrá un efecto favorable en cuanto a la recaudación en favor del Estado, en tal sentido es importante fortalecer la conciencia tributaria a través de una educación tributaria; lo cual es coincidente con la investigación de Mori (2011) en su tesis: *Estrategias para generar conciencia tributaria en la recaudación tributaria en las empresas Industriales en la ciudad de Trujillo - periodo 2011*, trabajo que concluyó que: una de las causas del incumplimiento tributario se debe a la ausencia de conciencia tributaria, que se traduce en un cambio de actitudes. La educación tributaria se constituye

en un instrumento estratégico para formar individuos conscientes y mejorar la actitud de ciudadanos frente a la tributación.

5.2. Conclusiones

Analizados los resultados obtenidos a través de la contrastación de la hipótesis general y específicas en relación con las variables en estudio, podemos indicar lo siguiente:

Primera conclusión

La conciencia tributaria influye moderadamente en la determinación del crédito fiscal del IGV de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,677)

Segunda conclusión

La conciencia tributaria influye moderadamente en el contribuyente induciéndolo al cumplimiento de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,668)

Tercera conclusión

La conciencia tributaria influye moderadamente en el contribuyente induciéndolo al cumplimiento de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV de las pequeñas empresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = ,000 < ,01; Rho = ,597)

5.3. Recomendaciones

Teniendo en consideración las conclusiones citadas anteriormente podemos expresar lo siguiente:

Primera recomendación

Para poder fortalecer la conciencia tributaria recomendamos que las pequeñas empresas formulen un planeamiento tributario que les garantice la obtención del crédito fiscal del IGV, todo esto, debidamente enmarcado en el

aspecto normativo que existe para estos casos; de esa manera el inversionista valorará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Segunda recomendación

Para el uso del crédito fiscal es imprescindible que se cumpla con el aspecto formal, es por ello que recomendamos que las pequeñas empresas pongan énfasis en la capacitación de su personal en cuanto a los requisitos formales para el correcto uso del crédito fiscal del IGV.

Tercera recomendación

Como ya lo hemos citado, para el uso del crédito fiscal del IGV es necesario la concurrencia del aspecto formal y sustancial establecidos en las normas tributarias; por tal motivo recomendamos que las pequeñas empresas instauren políticas de compras estrictamente ceñidas a la normatividad tributaria que le garantice el uso correcto del crédito fiscal del IGV.

CAPITULO VI
FUENTES DE INFORMACIÓN

6.1. Fuentes Bibliográficas

Euro social (2010). Educación fiscal y cohesión social experiencias en América Latina. España: Instituto de estudios fiscales.

Mori, M. (2011). Estrategias para generar conciencia tributaria en la recaudación tributaria en las empresas Industriales en la ciudad de Trujillo - periodo 2011. Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Sigüenza, E. (2016). Cultura Tributaria en Estudiantes del Instituto de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Licda. Matilde Rouge. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Solorzano, D. (2014). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Perú: Autor.

Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT (2012). Cultura y conciencia tributaria cuadernillo para ingresantes 2012. Perú: Autor.

6.2. Fuentes Electrónicas

Alva, M. (s/f). La definición de Conciencia Tributaria y los mecanismos para crearla. Recuperada de:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (2015). Educación Fiscal y construcción de ciudadanía en América Latina. Revista de Administración Tributaria, (38), p.62. Recuperado de <http://idg.receita.fazenda.gov.br/acesso-rapido/direitos-e-deveres/educacao-fiscal/publicacoes/revista-de-administracion-tributaria-ciat-aea-tief-no-38-2015.pdf>

Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT (s/f).
Requisitos sustanciales del IGV. Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul6.htm>

Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT (s/f).
Requisitos formales del IGV. Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul6.htm>

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
"JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN"



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

CUESTIONARIO

Estimado señor:

La presente herramienta de investigación; tiene por objeto sustentar, concluir y presentar recomendaciones sobre "LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL CRÉDITO FISCAL DEL IGV EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HUARAL"; y teniendo en consideración que su empresa está considerada como una pequeña empresa y habiendo tenido condición de activo ante la SUNAT durante el 2017; solicito su colaboración a través del desarrollo del presente cuestionario y sobre lo cual agradezco anticipadamente su atención.

Marca con una **X** el recuadro de la opción que consideres acorde con la realidad.

Justicia procedimental		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
01	Participa en foros que organizan los gremios empresariales cuyo tema está relacionado con la política tributaria					
02	Participa en reuniones a nivel empresarial donde se exponen temas de la política tributaria nacional					
03	Solicita aclaraciones sobre la aplicación de los tributos a través del gremio empresarial al que pertenece					
Justicia distributiva		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
04	Accedes a servicios públicos cuyo mantenimiento se encuentran bajo la administración del Estado					
05	Te enteras de que el Estado invierte en obras que favorezcan notoriamente a los que más necesitan					
06	Consideras que el Estado no invierte en obras públicas que favorece al desarrollo de actividades comerciales					

Reciprocidad		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
07	Consideradas que de la misma manera que el contribuyente cumple con sus obligaciones, ante una verificación el Estado flexibiliza la imposición de las sanciones					
08	Consideras que el monto de los tributos que pagas son proporcionales al volumen de tu negocio					
09	Cuando buscas un asesoramiento en SUNAT consideras que te tratan en forma adecuada					
10	Consideras que los trabajadores de SUNAT son atentos en reciprocidad a los tributos que pagas					
Factores políticos		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
11	Consideras que las modificaciones en las normas tributarias se aplican para evitar la evasión tributaria					
12	Consideras que las modificaciones en las normas tributarias se aplican para evitar la elusión tributaria					
13	Consideras que las normas tributarias solo favorecen a los políticos por los negocios que ellos tienen					
Solidaridad		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
14	Consideras que lo recaudado a través de los tributos son empleados como muestra de solidaridad con los que menos recursos tienen					
15	Consideras que tu negocio debe pagar más tributos en solidaridad con lo que pagan las microempresas					
Responsabilidad		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
16	Por incumplimiento del pago de tributos se imponen sanciones por ello cancelas en la fecha límite					
17	Por falta de liquidez no pagas puntualmente tus tributos					
18	En tu presupuesto de gastos priorizas el pago de tributos					
Compromiso		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
19	Pagas tus obligaciones tributarias para evitar las sanciones					

20	Programas tus gastos para cumplir oportunamente con tus tributos					
21	Reúnes dinero para que en la fecha de pago de tus tributos tengas como afrontarlos					
Rol de Estado		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
22	Te informas de las inversiones que promueve el Estado					
23	Recurras a tu contador para que te informe de las políticas tributarias que implementa el Estado					
24	Antes de emprender una inversión te informas si el Estado brinda algún beneficio tributario en tu sector					
Ciudadanía		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
25	Cuando cancelas las obligaciones tributarias consideras que estas contribuyendo con el Estado					
26	Cuando cancelas las obligaciones tributarias consideras que es en beneficio propio					
27	Consideras que cuando los contribuyentes elaboran su declaración jurada de tributos lo hacen respetando los valores					
Integración social		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
28	Cuando el Estado realiza obras consideras que busca la integración social					
29	Cuando pagas tus tributos consideras que estas contribuyendo a la integración social					
30	Realizas obras sociales pese a que en algunas ocasiones el desembolso no sea reconocido tributariamente					
El impuesto deberá estar consignado por separado en el comprobante pago		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
31	Tus trabajadores revisan los comprobantes de pago antes de aceptarlos					
32	Has tenido que realizar rectificación de declaraciones juradas cuando el IGV no estuvo discriminado en el comprobante					
33	Has tenido que realizar declaraciones juradas sustitutorias cuando el IGV no estuvo discriminado en el comprobante					

Datos del emisor del comprobante de pago el cual debe encontrarse habilitado		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
34	Cuando compras verificas que tu proveedor esta hábil en los registros de SUNAT					
35	Antes de elaborar su declaración jurada del IGV verificas que tu proveedor esta hábil en los registros de SUNAT					
36	Tu proveedor por no estar hábil en los registros de SUNAT has recibido sanciones tributarias					
Comprobantes de pago hayan sido anotado en su Registro de Compras		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
37	Antes de elaborar tu declaración mensual del IGV registras todos los comprobantes en tu registro de compras					
38	Has recibido sanciones tributarias por no tener al día tu registro de compras					
39	Has recibido sanciones tributarias porque tu registro de compras no cuenta con los requisitos exigidos					
Que sean permitidos como gasto o costo de acuerdo al Impuesto a la Renta		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
40	Antes de registrar tus operaciones de compras verificas que el gasto sea aceptado como deducible conforme a la Ley del Impuesto a la Renta					
41	Antes de elaborar tu declaración del IGV verificas que el gasto sea aceptado como deducible conforme a la Ley del Impuesto a la Renta					
42	Para el pago de tus operaciones empleas los medios de pago autorizados por la ley de bancarización					
Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
43	Antes de determinar tu crédito fiscal verificas que tus compras se destinen a operaciones por a que se deba pagar IGV					
44	Por realizar operaciones exoneradas e inafectas calcula el coeficiente para determinar el crédito fiscal					
45	Al momento del registro de tus compras verificas la exoneración o inafectación del IGV					

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL CRÉDITO FISCAL DEL IGV EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HUARAL						
AUTOR: Bch. YOSSELINDA MILENA TORRES TOLENTINO						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES			
¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral?	Determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	La conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	Variable 1: Conciencia tributaria			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	Procesos y normas sociales	Justicia procedimental	01 – 13	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
				Justicia distributiva		
Reciprocidad						
Valores	a) La conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	a) La conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	Factores políticos	Solidaridad	14 – 21	
				Responsabilidad		
				Compromiso		
b) ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral?	b) Determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	b) La conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	Visión del mundo	Rol de Estado	22 – 30	
				Ciudadanía		
				Integración social		
Variable 2: Crédito fiscal del IGV						
a) ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral?	a) Determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	a) La conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	Requisitos formales	El impuesto deberá estar consignado por separado en el comprobante pago	31 – 39	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
				Datos del emisor del comprobante de pago el cual debe encontrarse habilitado		
Comprobantes de pago hayan sido anotado en su Registro de Compras.						
b) ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral?	b) Determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	b) La conciencia tributaria influye en el uso de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral	Requisitos sustanciales	Que sean permitidos como gasto o costo de acuerdo al Impuesto a la Renta.	40 – 45	
				Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.		